I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10507 Resolución de 28 de junio de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se dictan instrucciones para el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las aulas adscritas a escuela oficial de idiomas de Archena, Fuente Álamo, Jumilla y Puerto Lumbreras para el curso académico 2012-2013.

Con el fin de garantizar para el curso académico 2012-2013 una aplicación homogénea de los criterios de admisión de alumnos que propicien unas condiciones de acceso equitativas para todos los ciudadanos, al amparo de lo previsto en el Decreto 5/2008, de 18 de enero, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos correspondientes a los niveles básico e intermedio, corresponde dictar instrucciones para la admisión y matriculación de alumnos en enseñanzas de idiomas de Régimen Especial en los municipios de Archena, Fuente Álamo, Jumilla y Puerto Lumbreras.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo primero del Decreto n.º 228/2011, de 15 de julio, por el que se modifica parcialmente el Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo

Resuelvo

1. Objeto

Esta resolución tiene por objeto regular la admisión y matriculación en las aulas adscritas a escuela oficial de idiomas de Archena, Fuente Álamo, Jumilla y Puerto Lumbreras para el curso 2012-2013.

2. Enseñanzas ofertadas

Las aulas adscritas de Escuela Oficial de Idiomas de Archena, Fuente Álamo, Jumilla y Puerto Lumbreras ofertarán el primer curso del nivel básico y el primer curso del nivel intermedio de inglés de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el curso 2012-2013.

La Dirección General competente en enseñanzas de idiomas de régimen especial autorizará para cada localidad el número de grupos por curso teniendo en cuenta el número de solicitantes.

3. Escuelas de adscripción

Las nuevas aulas serán adscritas a las escuelas siguientes:

Aula adscrita	Escuela Oficial de Idiomas de asignación		
Aula adscrita de Archena	EOI Molina de Segura		
Aula adscrita de Fuente Álamo	EOI San Javier		
Aula adscrita de Jumilla	EOI Molina de Segura		
Aula adscrita de Puerto Lumbreras	EOI Lorca		

4. Condiciones generales

Las condiciones generales de admisión y matriculación en las nuevas aulas adscritas serán las dispuestas en la Resolución de 27 abril de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2012-2013.

5. Traslados de centro

Los alumnos matriculados en las escuelas oficiales de idiomas para el curso 2012-2013 podrán solicitar traslado de centro a las nuevas aulas adscritas hasta el 18 de julio de 2012.

A tal fin, las escuelas de origen y de destino tramitarán los correspondientes traslados de centro conforme a lo establecido en el punto 28 de la Resolución de 27 abril de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2012-2013.

La escuela de destino asignará las plazas provenientes de traslado de centro por orden de fecha de recepción de las solicitudes.

Después del 18 de julio de 2012, se iniciará el proceso de admisión de las plazas sobrantes en las aulas adscritas según lo dispuesto en el punto 6 de esta Resolución.

6. Plazo y proceso de admisión

El plazo de solicitudes de admisión de alumnos para las aulas adscritas será del 9 al 13 de julio de 2012, ambos incluidos.

Los solicitantes presentarán el formulario de inscripción que figura en el anexo en el Ayuntamiento de cada localidad.

El 14 de julio, el Ayuntamiento publicará la relación provisional de solicitantes que optan a una plaza en el aula adscrita. El plazo de subsanación de errores finalizará el 19 de julio.

El 20 de julio, los Ayuntamientos remitirán la relación de solicitantes junto con las solicitudes de admisión a la Escuela Oficial de Idiomas de adscripción. En caso de que existan más solicitantes que plazas disponibles, la escuela procederá a sortear un número de corte por nivel a partir del cual se adjudicarán las plazas disponibles.

La Escuela Oficial de Idiomas publicará la lista de admitidos y no admitidos por medios físicos o electrónicos el 23 de julio.

7. Matriculación

El plazo de matrícula será del 24 al 27 de julio.

Los alumnos realizarán la matrícula siguiendo las instrucciones facilitadas por la escuela de adscripción, que respetarán lo dispuesto en la Resolución de 27 de abril de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en lo referido a tasas y documentación que acredite las distintas situaciones de acceso, de bonificación o de exención.

8. Difusión de la oferta formativa en los municipios implicados.

Los municipios implicados, así como la Escuela Oficial de Idiomas de adscripción, darán difusión de la oferta formativa en lo que respecta a idiomas y niveles que se impartirán en las aulas adscritas así como de los plazos e instrucciones para la admisión y matriculación.

9. Recursos contra esta resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 28 de junio de 2012.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, María Begoña Iniesta Moreno.



NPE: A-070712-10507

(CİX)	
77 77	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

ANEXO: SOLICITUD DE ADMISIÓN

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL AULA ADSCRITA DE								
Identificación del solicitante								
□ DNI □ NIE			Número:					
Primer Apellido:			Segundo Apellido:					
Nombre:			Fecha y lugar de nacimiento:					
Domicilio:								
Ciudad:		Código postal:						
Correo-e:			Teléfono:					
Nacionalidad:		Doble nacionalidad (indicar cuál):						
En caso de Nombre y apellidos del padre/madre/tutor:								
alumnos menores de edad: D.N.	I. del padre/mad	re/tutor legal:	,					
Solicitud de admis	sión							
		_	_					
Curso: ☐ 1° N	Nivel Básico de inç	glés (NB1) 🗆] 1º Nivel Interi	medio de inglés (NI1))			
Situaciones espec	cíficas de acces	so y aportac	ión documen	ntal en la formaliza	ción de l	а		
matrícula: 1. □ Menores de 16 años a	LID IDIOMA DISTINTO DEL CUID	READO FALLA EDUCACIÓ	N SECUNDADIA ODLICAT	TORIA (deberá aportar un certifi	cado dol cont	tro do		
	el curso que realiza y los				cauo dei cein	iro de		
				RATO (<mark>deberá aportar original p</mark>	oara cotejo y o	copia del		
_	ocumentación que acred			studios según modelo oficial).				
				para cotejo y copia del certifi	cado reconoc	ido que		
acredite estas condic	,	da		-(f d	and of other and the	>		
	a la obtencion del certificad <i>Open English</i> o <i>That's Eng</i>		prueba terminal espe	cífica de certificación (candidato	en regimen lit	ore).		
7. Procede de la EOI / Ext								
				atrícula, para justificar la derecho de preferencia	aplicación	de la		
Familia numerosa				para cotejo y fotocopia).				
Minusvalía o discapacidad	Certificación con reconocimiento de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.							
Altas capacidades intelectuales								
Víctimas del Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo conforme a lo previsto en la Ley 32/1999, de 8 de terrorismo octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.								
Víctimas de la violencia de Certificado acreditativo de la condición de vi			víctima de la violencia de género expedido por la entidad oficial petente en esta materia.					
Desempleo	Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de formalizar la matrícula.							
				No escriba en el recuadro somb	reado (reservado a l	a Administración)		
				SOLICITUD				
Declaro bajo juramento o promesa que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las responsabilidades que me asigna la normativa reguladora de la admisión a las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud o en la documentación aportada.								
, ade2012								
Firma del solicitante:								
Sr(a). Director(a) de la Escuela Oficial de Idiomas de								

BORM